



CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Corrección de Errores del Decreto nº 163/2017, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/2007, de 16 de marzo, de Renta Básica de Inserción de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Advertido un error en el Decreto nº 163/2017, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/2007, de 16 de marzo, de Renta Básica de Inserción de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 126, de 2 de junio de 2017 se rectifica en lo siguiente:

En la Disposición transitoria única. Régimen transitorio, párrafo segundo, página 17723 donde dice: *“A las personas beneficiarias de la prestación económica de la Renta Básica de Inserción en el momento de la entrada en vigor del presente Decreto, les serán aplicadas las cuantías establecidas en su artículo 16 con efectos económicos del día primero del mes siguiente a la de fecha entrada en vigor”*, debe decir: *“A las personas beneficiarias de la prestación económica de la Renta Básica de Inserción en el momento de la entrada en vigor del presente Decreto, les serán aplicadas las cuantías establecidas en su artículo 16 con efectos económicos del día primero del mes de la fecha de entrada en vigor”*.

Murcia, a.....de.....de 2017.

EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

EL PRESIDENTE

LA CONSEJERA DE FAMILIA E
IGUALDAD DE
OPORTUNIDADES

Fdo: Fernando López Miras

Fdo: Violante Tomás Olivares